Xunta Xeneral
del Principáu d'Asturies

GRUPU PARLLAMENTARIU D'IZQUIERDA XUNIDA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE VICEPRESIDENCIA

Ángela Vallina de la Noval, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo de lo previsto en el artículo 139 siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental (11/0142/0016/22077)

ENMIENDA DE TOTALIDAD

Del proyecto de ley con devolución del texto al Consejo de Gobierno

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley, lejos de profundizar en el derecho a la protección y conservación del medio ambiente al que obliga el artículo 48 de nuestra Constitución, y con el pretexto de una presunta reducción de las cargas burocráticas para las empresas, supone el mayor intento de desregulación ambiental que ha sufrido nuestra Comunidad Autónoma desde su inicio. El proyecto de ley no sólo limita y restringe las garantías ambientales actualmente existentes, sino que vulnera el principio de no regresión, al reducir los estándares de protección ambiental establecidos tanto en el ámbito estatal como europeo.

El proyecto de ley profundiza en el proceso de privatización de los mecanismos de prevención, control e inspección de los impactos ambientales de las actividades e instalaciones, siguiendo el camino abierto por la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes. Además, el proyecto es técnicamente muy deficiente ya que incorpora en no pocos de sus artículos conceptos jurídicos indeterminados que introducen importantes elementos de incertidumbre sobre su futura aplicación quebrándose así el principio de seguridad jurídica.

Este proyecto de ley introduce el mecanismo de declaración responsable ambiental al que se someterán las actividades e instalaciones, públicas o privadas, que por su menor incidencia ambiental no requieran ser sometidas a autorización ambiental integrada, ya sea ordinaria o simplificada, ni a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Sin embargo, y frente a lo que ocurre en la legislación comparada, ni se definen de una manera clara y precisa los criterios para determinar esa menor incidencia ambiental que

justificaría la utilización del procedimiento de declaración responsable ni existe una relación *numerus clausus* de las actividades e instalaciones que puedan utilizar la declaración ambiental responsable, dificultando la labor tanto de los promotores de la actividad como del órgano sustantivo ambiental que ejerce las labores administrativas de control e inspección.

Por otra parte, al atribuir a todos los ayuntamientos donde se vaya a realizar la actividad la condición de órgano sustantivo ambiental para la tramitación de las declaraciones responsables les traspasa la responsabilidad de asumir una función que hasta ahora desarrollaba la Comunidad Autónoma. Esta sobrecarga administrativa se introduce sin incorporar ninguna previsión que permita incrementar a las administraciones locales tanto los recursos materiales como los personales para destinarlos a gestionar una competencia que no tenían y para la que muchos no están preparados.

La propia Federación Asturiana de Concejos, en un informe emitido sobre el particular, ha puesto de manifiesto que los nuevos contenidos que introduce el proyecto de ley "*exceden las capacidades de gestión y económicas de un significativo porcentaje de ayuntamientos asturianos*". Así advierte de que "es frecuente que los ayuntamientos no dispongan de inspectores ambientales con el riesgo de que esta tarea acabe recayendo, allí donde existe, en la Policía Local, que no dispone de la "*cualificación técnica necesaria*."

Todas estas razones, y el hecho de que muchas de las modificaciones que es necesario hacer sobrepasan el mecanismo de las enmiendas parciales, aconsejan que proyecto de ley de calidad ambiental presentado sea devuelto al Consejo de Gobierno para que este lo revise profundamente y redacte otro que elimine las graves carencias y la orientación desreguladora y antiambientalista del presente proyecto.

Palacio de la Junta, 5 de septiembre de 2022

Fdo.: Ángela Vallina de la Noval
Portavoz